



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0834-2019-A/MPP**

**San Miguel de Piura, 11 de setiembre de 2019.**

**VISTOS:**



El Expediente de Registro N° 030351, de fecha 23 de julio de 2019 - Oficio N° 389-2019-MDLA/A, de fecha 23 de julio de 2019, sobre cambio de Unidad de Formuladora a la Municipalidad Distrital de La Arena, respecto del proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INICIAL y PRIMARIA EN EL I.E. N° 14121 DEL CASERIO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – PIURA**, presentado por la Municipalidad Distrital de La Arena; Informe N° 249-2019-OCTyUF/MPP, de fecha 24 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora; Informe N° 189-2019-OPYPMI-GPyD/MPP, de fecha 25 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Planificación y de Programación Multianual de Inversiones; Informe N° 1332-2019-GAJ/MPP, de fecha 19 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 (Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 09 de abril de 2011), se resuelve Aprobar la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, en relación a las funciones y responsabilidades de la Unidad Formuladora, textualmente establece:

*“(…) Artículo 9°.- Funciones y Responsabilidades de la UF*

*9.4 Para ser registrada como UF, la entidad, área u órgano deberá cumplir con lo siguiente:*

- a. Contar con profesionales especializados en la materia de los proyectos cuya formulación le sea encargada.*
- b. Dichos profesionales deben tener por lo menos 01 (un) año de experiencia en formulación y/o evaluación de proyectos, aplicando las normas y metodología del Sistema Nacional de Inversión Pública.*
- c. Puede formar parte directa o indirectamente de la Unidad Ejecutora y viceversa”;*



Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en relación a la Sustitución e Inclusión de UF y UEI, textualmente establece:

*“(…) Artículo 30°.- Sustitución e inclusión de UF y UEI*

*30.1 En caso proceda el cambio de la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó la IOARR, la OPMI debe verificar que esta cuenta con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en la fase de Ejecución, a fin de proceder con su registro. En caso que la UF que debe asumir la inversión pertenezca a un Sector, GR o GL distinto al que pertenece la OPMI, esta debe adjuntar la documentación que sustenta la conformidad o acuerdo de los OR respectivos”;*

Que, conforme al documento del visto, Expediente de Registro N° 0030351, de fecha 23 de julio de 2019, la Municipalidad Distrital de La Arena, anexó OFICIO N° 389-2019-MDLA/A, de fecha 23 de julio de 2019, textualmente manifestó:

"(...) Que, conforme a la verificación efectuada en el Banco de Inversiones, la OPMI y UF del proyecto de la referencia corresponde a la Municipalidad Provincial de Piura y la Unidad Ejecutora le corresponde a la Municipalidad Distrital de La Arena. Teniendo en cuenta que este proyecto se encuentra en ejecución con financiamiento efectuado por PRONIED, es por eso que se requiere contar con la migración de dicho estudio lo cual permite el registro en fase de ejecución y posterior cierre de proyecto de inversión. Además indicarle que la Municipalidad Distrital de La Arena se encuentra adscrita al sistema Invierte.pe, contando con registro la UF y la OPMI lo cual se puede verificar en el Directorio del MEF (adjunto registro de directorio) y por encontrarse dentro de nuestra jurisdicción cuenta con las competencias legales, así como con la capacidad operativa y técnica para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en la fase de ejecución";

Que, en este contexto, la Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora, mediante Informe N° 249-2019-OCTyUF/MPP, de fecha 24 de julio de 2019, remitió lo actuado a la Oficina de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, por corresponder, a fin de tome conocimiento y fines consiguientes;

Que, ante lo expuesto, la Oficina de Planificación y de Programación Multianual de Inversiones, mediante Informe N° 189-2019-OPyPMI-GPyD/MPP, de fecha 25 de julio de 2019, textualmente manifestó:

"(...) a) La Municipalidad Distrital de La Arena, solicita la migración a su favor del siguiente proyecto de inversión pública:

CÓDIGO UNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO ACTUALIZADO DE LA INVERSIÓN	DEVENGADO ACUMULADO M.D. LA ARENA	ESTADO DE LA INVERSIÓN
2236894	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INICIAL y PRIMARIA EN EL I.E. N° 14121 DEL CASERIO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA	7'474,409.76	7'403,409.00	ACTIVO, TIENE UN AVANCE FÍSICO REAL DE 87.91%

b) La Municipalidad Distrital de La Arena sustenta su solicitud manifestando lo siguiente:

- El proyecto se encuentra en el Presupuesto 2019 de su Municipalidad, por el importe de S/ 71,000.00 (PIM), está en ejecución con financiamiento efectuado por PRONIED, por lo que se solicita la migración para realizar el registro en la fase de ejecución y posterior cierre del proyecto de inversión,

- La MD de La Arena, se encuentra adscrita al sistema Invierte.pe, contando con UF y OPMI.

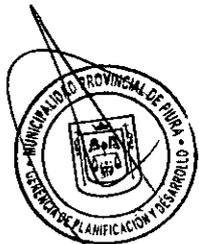
- Por encontrarse el proyecto en su jurisdicción.

- Por contar con las competencias legales así como la capacidad operativa y técnica para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en la fase de ejecución.

c) Según aplicativo del Banco de Inversiones, la Unidad Ejecutora del mencionado proyecto es la Municipalidad Distrital de la Arena y la Unidad Formuladora es la Municipalidad Provincial de Piura,

d) El mencionado proyecto de inversión pública no se encuentra registrado en el PMI 2019-2021 de la Municipalidad Provincial de Piura.

e) Lo solicitado por la Municipalidad Distrital de La Arena se enmarca en el Artículo 30° numeral 30.1 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que establece lo siguiente: En caso proceda el cambio de la UF que



declaró la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó la IOARR, la OPMI debe verificar que esta cuente con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en la fase de Ejecución, a fin de proceder con su registro. En caso que la UF que debe asumir la inversión pertenezca a un Sector, GR o GL distinto al que pertenece la OPMI, esta debe adjuntar la documentación que sustenta la conformidad o acuerdo de los OR respectivos.

f) El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena fundamenta la necesidad del cambio de la Unidad Formuladora a favor de la Municipalidad Distrital de La Arena a través del Oficio N° 389-2019-MDLA/A, adjuntando fotocopia del Informe N° 247-2019/MDLA-SGDUR-ING.HDOM de fecha 29 de mayo de 2019, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano - Rural, en la que se garantiza que se cuenta con capacidad técnica y operativa para la ejecución del proyecto por el cual se solicita la migración.

g) De acuerdo con la normativa vigente, para que se proceda a efectuar el cambio de la Unidad Formuladora a favor de la Municipalidad Distrital de La Arena es necesario que el Titular de la Municipalidad Provincial de Piura emita su conformidad y autorice a esta Oficina a efectuar el cambio solicitado”;

Que, teniendo presente lo informado; la Gerencia de Planificación y Desarrollo, con Proveído de fecha 25 de julio de 2019, remitió lo actuado a la Gerencia Municipal, a fin de contar con la autorización y conformidad del titular de la Municipalidad, a fin de proceder a lo solicitado;

Que, en este contexto con Informe N° 1332-2019-GAJ//MPP, de fecha 19 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomendó a la Gerencia Municipal, que mediante Resolución de Alcaldía se declare procedente la aprobación del cambio de Unidad Formuladora a la Municipalidad Distrital de La Arena, respecto del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INICIAL y PRIMARIA EN EL I.E. N° 14121 DEL CASERIO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – PIURA;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 20 de agosto de 2019, y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena, a través del Expediente de Registro N° 0030351, de fecha 23 de julio de 2019, relacionado al cambio de Unidad Formuladora del Proyecto que se detalla a continuación:

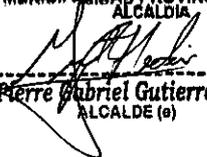
CÓDIGO UNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO ACTUALIZADO DE LA INVERSIÓN	DEVENGADO ACUMULADO M.D. LA ARENA	ESTADO DE LA INVERSIÓN
2236894	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INICIAL y PRIMARIA EN EL I.E. N° 14121 DEL CASERIO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – PIURA	7'474,409.76	7'403,409.00	ACTIVO, TIENE UN AVANCE FÍSICO REAL DE 87.91%

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Piura, **PROCEDA A EFECTUAR EL CAMBIO** de la Unidad Formuladora, a favor de la Municipalidad Distrital de La Arena del proyecto indicado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Planificación y de Programación Multianual, Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora, a la Municipalidad Distrital de La Arena, para los fines que estime correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA  
ALCALDIA  
  
-----  
Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina  
ALCALDE (e)